

	<b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	
---	----------------------------------	---

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E) DEL MINISTERIO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**CERTIFICA**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	33000881899- Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Digital, desde la subdirección para las competencias digitales, como apoyo a la supervisión desde el componente jurídico, del programa SENATEC, en el marco del fortalecimiento de la Industria TI a nivel nacional.
<b>PERFIL</b>	La entidad requiere una persona natural que acredite Título profesional en derecho y título de posgrado relacionado con el objeto a contratar
<b>EXPERIENCIA</b>	El aspirante debe acreditar 24 meses de experiencia profesional
<b>ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA</b>	NO APLICA

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subdirectora para la Gestión de Talento Humano (E), concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.



## INSUFICIENCIA DE PERSONAL



■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de marzo de 2025

(Firmado Digitalmente)

**DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ**  
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

**Radicado:** 252038694

**Proyecto:** Leydi Nataly Jimenez Martínez – Contratista SGTH

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INSUFICIENCIA DE PERSONAL MARIA FERNANDA ROMERO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250320-110137-95aba9-56690750

Creación: 2025-03-20 11:01:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-20 17:16:27



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)**

Diana Marcela Peña Rodríguez

1016011596

[dmpena@mintic.gov.co](mailto:dmpena@mintic.gov.co)

Coordinadora Administración de Personal

MINTIC

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

INSUFICIENCIA DE PERSONAL MARIA FERNANDA ROMERO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250320-110137-95aba9-56690750

Creación: 2025-03-20 11:01:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-20 17:16:27



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diana Marcela Peña Rodriguez dmpena@mintic.gov.co Coordinadora Administración de Personal MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-03-20 11:01:40 Lec.: 2025-03-20 17:14:36 Res.: 2025-03-20 17:16:27 IP Res.: 191.104.141.251